



DOCUMENTO <b>ANUNCIO 02 - ASESOR JURIDICO FESTEJOS</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FALTP-3ZLS0-GV13G</b> Fecha de emisión: <b>8 de Julio de 2024 a las 10:09:00</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunto/a al Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2024 18:48



	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	RESULTADO
1	FERNANDEZ	TREVIN	DAVINIA	***1260**	98

La anterior propuesta de nombramiento se formula sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Décima (apartado 2) del presente proceso sobre aportación de los originales de los méritos alegados y verificación de su cómputo.

"Los aspirantes propuestos aportarán ante la Sección de Personal del Ayuntamiento de Oviedo, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria, así como las certificaciones de discapacidad y compatibilidad mediante certificación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente dentro del plazo concedido para comprobación de requisitos, previo al nombramiento o formalización de contrato conforme a lo establecido en la Base Tercera. 1.

Asimismo, en esta fase se aportarán los originales de los méritos alegados en la fase de concurso para su comprobación y compulsa por la sección de personal y se verificará su cómputo. En ningún caso se procederá al nombramiento de quienes no acrediten los requisitos o no aporten los originales de los méritos alegados en la fase de concurso, decayendo los interesados en todos sus derechos e intereses legítimos.

Si la Sección de Personal, a la vista de la documentación presentada por el aspirante considerara que no queda suficientemente acreditada la puntuación que haya hecho constar el aspirante en la ficha de autobaremación, remitirá al Tribunal Calificador el expediente para su valoración y nueva propuesta en su caso.

La certificación médica será expedida, con carácter general, por los Servicios Médicos del Ayuntamiento de Oviedo, sin perjuicio de las normas especiales que a este respecto pueda dictar la Alcaldía, si lo exige la naturaleza de las plazas a proveer."

Carmen Mª Domínguez Graña  
Secretaria del Tribunal